



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Informe**

**Número:**

**Referencia:** CIRCULAR N° 6 - CON CONSULTA

---

MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

N° del Proceso de Contratación: 81-0035-LPU17

OBRA: CANALES “MONES CAZÓN” y “DERIVACIÓN REPUBLICA DE ITALIA – MONES CAZÓN” Provincia de BUENOS AIRES

CIRCULAR N° 6 - CON CONSULTA

CONSULTA: Por intermedio de la presente realizamos la siguiente consulta: En la Circular N°2 - Punto 4 - "Modifíquese el Art. 16: CAPACIDAD TECNICA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES" en la subcláusula 5 se establece que el 70% de los requisitos a) y b) debe ser cumplido por un integrante de la UT. La pregunta es: Cómo debe cumplirse el 30% restante de los antecedentes entre los otros integrantes de la UT? Es necesario que el 30% esté cubierto por la otra parte de la UT? Existe algún requisito mínimo (en % de antecedentes técnicos) para formar parte integrante de la UT?

RESPUESTA: No existen requisitos mínimos para formar parte de una UT en los términos del Pliego, siempre y cuando haya un integrante que cumpla con el 70% de los mismos.